



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N.º **Nº 0542**
(12 4 JUN 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO DE SUBASTA
INVERSA ELECTRONICA UNGRD/FNGRD-SASI-002-2024”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO
DE DESASTRES, ORDENADORA DEL GASTO DELEGADA DEL FONDO NACIONAL DE
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD** - adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad encargada de coordinar y transversalizar la aplicación de la política pública de gestión del riesgo, en las entidades públicas, privadas y en la comunidad; la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del **Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD**.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 4º de la precitada norma, son funciones de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres las siguientes:

1. *Dirigir y coordinar el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD, hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en los niveles nacional y territorial.*
2. *Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD.*
3. *Proponer y articular las políticas. Estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos nacionales de gestión del riesgo de desastres, en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD y actualizar el marco normativo y los instrumentos de gestión del SNPAD.*
4. *Promover la articulación con otros sistemas administrativos, tales como el Sistema Nacional de Planeación, el Sistema Nacional Ambiental, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema Nacional de Bomberos, entre otros, en los temas de su competencia.*
5. *Formular y coordinar la ejecución de un plan nacional para la gestión del riesgo de desastres, realizar el seguimiento y evaluación del mismo.*
6. *Orientar y apoyar a las entidades nacionales y territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales.*
7. *Promover y realizar los análisis, estudios e investigaciones en materia de su competencia.*
8. *Prestar el apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres – SNPAD.*
9. *Gestionar, con la Unidad Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, la consecución de recursos para fortalecer la implementación de las políticas de gestión del riesgo de desastres en el país.*

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica UNGRD/FNGRD-SASI-002-2024

10. Administrar y mantener en funcionamiento el sistema integrado de información de que trata el artículo 7° del Decreto Ley 919 de 1989 o del que haga sus veces, que posibilite avanzar en la gestión del riesgo de desastres.

11. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la entidad.”

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1523 de 2012 “Por medio de la cual se adopta la Política Nacional de Gestión Del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, se define la **Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres**, como “una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población”.

Asimismo, establece en su artículo 5° que el “**Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres** en adelante SNGRD, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país, cuyo objetivo general es ” es llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y como uno de sus objetivos específicos la preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistema de alerta, capacitación equipamiento y entrenamiento entre otros.

Además, dispone que dentro de los objetivos específicos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se encuentra el desarrollo de actividades dirigidas al Conocimiento del Riesgo, a la Reducción del Riesgo y al Manejo de los Desastres, los cuales se definen así:

“Conocimiento del riesgo: “Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.”

Como objetivos específicos del SNGRD se tienen:

“2. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de conocimiento del riesgo mediante acciones como:

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica UNGRD/FNGRD-SASI-002-2024

- a) Identificación de escenarios de riesgo y su priorización para estudio con mayor detalle y generación de los recursos necesarios para su intervención.*
- b) Identificación de los factores del riesgo, entiéndase: amenaza, exposición y vulnerabilidad, así como los factores subyacentes, sus orígenes, causas y transformación en el tiempo.*
- c) Análisis y evaluación del riesgo incluyendo la estimación y dimensionamiento de sus posibles consecuencias.*
- d) Monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes.*
- e) Comunicación del riesgo a las entidades públicas y privadas y a la población, con fines de información pública, percepción y toma de conciencia.*

2.2. Desarrollar y mantener el proceso de reducción del riesgo mediante acciones como:

- a) Intervención prospectiva mediante acciones de prevención que eviten la generación de nuevas condiciones de riesgo.*
- b) Intervención correctiva mediante acciones de mitigación de las condiciones de riesgo existente.*
- c) Protección financiera mediante instrumentos de retención y transferencia del riesgo.*

2.3. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como:

- a) Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.*
- b) Preparación para la recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción.*
- c) Respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.*
- d) Recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir situaciones de riesgo y generando mejores condiciones de vida."*

Así las cosas, **la Gestión del Riesgo** se define como el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, y establece que la responsabilidad de la misma se encuentra en cabeza de "todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento a esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (...)"

Ahora bien, para el cumplimiento de los objetivos antes descritos, la **Gestión del Riesgo** cuenta con principios específicos, entre los cuales se encuentran:

"11. Principio sistémico: La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.

12. Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica UNGRD/FNGRD-SASI-002-2024

13. Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

14. Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada."

Concordante con lo anterior, el Decreto 4148 del 3 de noviembre de 2011 y el Decreto 4885 de 22 de diciembre de 2011, estableció la planta de personal de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, dentro del cual está el cargo del Director General de la Entidad, quien en virtud de lo que prevé el numeral 1º y 10 del artículo 11 del Decreto 4147 de 2011, tiene la facultad de dirigir, orientar y controlar las actividades conducentes al cumplimiento de los objetivos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y ejercer su representación legal y la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios que se requiera para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.

Por otro lado, el artículo 7º de la Ley 1523 de 2012, señala que uno de los cuatro componentes del SNGRD son los mecanismos de financiación para la gestión del riesgo de desastres, los cuales se encuentran definidos en el capítulo V de la mencionada Ley y dentro de los cuales se encuentra el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD –, antes Fondo Nacional de calamidades que de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la citada ley continuará funcionando como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, cuyos objetivos generales son la negociación, recaudo, administración, inversión gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres.

Por su parte mediante el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, establece que la administración y representación del **Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD** - estará a cargo de una sociedad fiduciaria de carácter público, en los términos previstos en el artículo 32 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto Ley 919 de 1989.

Así mismo, conforme al artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el Director General de la UNGRD tiene la facultad de ordenación del Gasto del Fondo Nacional de Calamidades o del que haga sus veces de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del decreto 2378 de 1997 y la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios que se requiera para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar, e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, institucionales públicas y/o privadas de orden nacional e

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica UNGRD/FNGRD-SASI-002-2024

internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.

Por su parte, la Ley 46 de 1998, modificada por la Ley 1523 del 2012 creó el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD, elevado hoy al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SNGRD, que es el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres mediante la organización, sistema de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento entre otros.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), es una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, creada por el Decreto 4147 de 2011; la cual, según la citada norma, tiene como objetivo "(...) *dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD.*"

Que con la entrada en vigencia de la Ley 1523 de 2012, mediante la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), se definió el **Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD)** de la siguiente forma:

"Artículo 33. *Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Es el instrumento que define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante los cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, en el marco de la planificación del desarrollo nacional.*

PARÁGRAFO: *El Plan Nacional de Gestión del Riesgo abordará las acciones necesarias para la identificación y análisis del riesgo, el monitoreo de los factores de riesgo, la comunicación del riesgo, la reducción de los factores de riesgo mediante la intervención correctiva y prospectiva, la protección financiera, la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción; sistemas de información, consolidación de la política nacional de información geográfica y la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales – ICDE y el fortaleciendo institucional, entre otras."*

Así, el PNGRD está compuesto por dos componentes, el general y el programático y de inversiones; el primero, que se desarrolla en el marco de los tres procesos de la gestión del riesgo y contiene: a) los objetivos y metas nacionales y sectoriales de mediano y largo plazo; b) las estrategias destinadas al logro de los objetivos propuestos; c) los instrumentos de coordinación y armonización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo con los procesos de planificación sectorial y territorial; y d) las directrices que orientarán la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo.

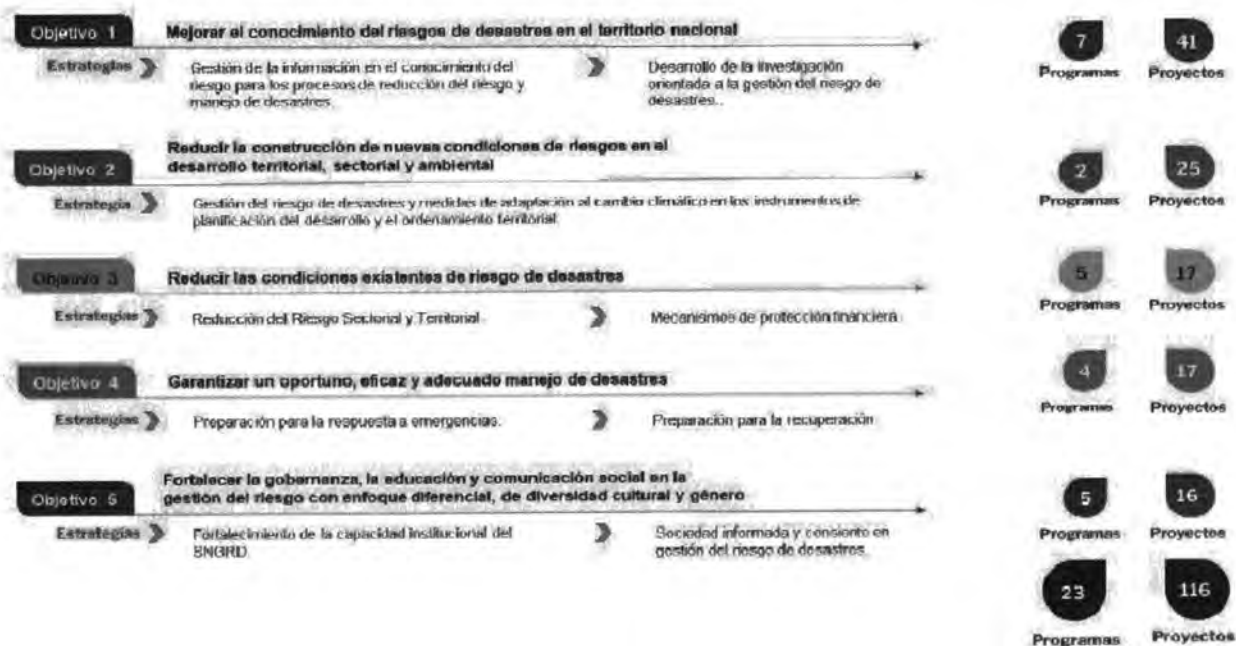
Y el segundo, define para cada una de las estrategias formuladas, los programas y los proyectos de inversión con indicación de sus objetivos y metas nacionales, sectoriales y territoriales, los responsables de su implementación, las fuentes de financiación y los recursos

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica UNGRD/FNGRD-SASI-002-2024

de inversión previstos para tal fin en el corto, mediano y largo plazo; siendo así, la hoja de ruta para que el país aborde la gestión del riesgo de desastres a través de los procesos de conocimiento, reducción y manejo de desastres establecidos en la Ley 1523 de 2012 de la mano con los instrumentos de planificación del desarrollo nacional y territorial, y para la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en el mismo plan, a saber:

1. Mejorar el conocimiento del riesgo de desastres en el territorio nacional
2. Reducir la construcción de nuevas condiciones de riesgo en el desarrollo territorial, sectorial y ambiental sostenible
3. Reducir las condiciones existentes de riesgo de desastres
4. Garantizar un oportuno, adecuado y eficaz manejo de desastres
5. Fortalecer la gobernanza, educación y comunicación social en la gestión del riesgo de desastres con enfoque diferencial, de diversidad cultural y de género.

Es importante destacar que el Plan Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres fue adoptado mediante Decreto Presidencial 308 de 2016 y actualizado por medio del Decreto Presidencial 1478 del 03 de agosto de 2022, el cual definió los siguientes 5 objetivos, 5 estrategias, 23 programas y 116 proyectos, a saber:



El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se ejecuta a través del desarrollo de los programas y proyectos establecidos en el componente programático y de inversiones conforme a su respectiva actualización, los cuales deberán ser incorporados, para su ejecución, en los respectivos planes de acción y presupuestos institucionales de las entidades responsables y su puesta en marcha requiere de seguimiento permanente a las acciones que están desarrollando los sectores del orden nacional y las entidades territoriales para lograr la oportuna y adecuada implementación de los 116 proyectos que conforman el componente programático del Plan, así como la evaluación periódica del mismo.

Para estos efectos, el parágrafo del artículo 34 de la Ley 1523 de 2012 y el artículo 17 y 18 del Decreto 1974 de 2013, en concordancia con el artículo 2.3.1.2.2.4.3. del Decreto Único Presidencial 1081 de 2015 modificado por el Decreto 1478 de 2022, dispuso que la entidad a cargo del seguimiento y evaluación del PNGRD es la UNGRD, entidad que elaborará un informe periódico del estado de ejecución del Plan, el cual a partir de 2023, será anual, el cual es realizado con base en la información de avance suministrada por cada uno de los sectores del gobierno con responsabilidades definidas en el Plan, de los comités nacionales de gestión del riesgo de Desastres y de los consejos territoriales de gestión del riesgo. Así mismo, el

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica UNGRD/FNGRD-SASI-002-2024

seguimiento y evaluación debe presentar el avance en el cumplimiento de los objetivos, de las metas y de la ejecución presupuestal de cada uno de los proyectos.

El seguimiento y evaluación del plan, debe constituirse en una herramienta de mejoramiento continuo que presente de forma clara y real el accionar gubernamental y de la sociedad en general, en el ejercicio de involucrar la gestión del riesgo de desastres como elemento del desarrollo, la calidad de vida y la seguridad territorial a través de un instrumento de planificación de alcance nacional. En este sentido, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco del artículo 2.3.1.2.2.4.2. del Decreto 1081 de 2015, diseñó la metodología de evaluación de impacto del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres la cual no ha sido incorporada en los informes de seguimiento, situación que no ha permitido conocer la eficiencia y efectividad de la política en gestión del riesgo de desastres, de manera que contribuya a la adecuada toma de decisiones para el logro de las metas y objetivos previstos en el instrumento, así como en la planificación del desarrollo nacional, de manera que permita disminuir las pérdidas y daños que se presentan en el País por las afectaciones debido a los diferentes escenarios de riesgo, especialmente, por las consecuencias de los eventos extremos asociados a la variabilidad climática, que pueden verse influenciados en su duración, intensidad y frecuencia por el cambio climático.

Identificada dicha necesidad se formuló el proyecto de inversión denominado "**Fortalecimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres mediante la valoración del impacto de la implementación del PNGRD.**" identificado con el Código BPIN 202300000000276, cuya ejecución requiere la elaboración de los productos previstos en el F-DE-48: Ver hoja denominada "Cadena de Valor MGA" y que se detallan a continuación:

Producto	Alcance Producto	Actividad
Producto No. 1. Documentos de lineamientos técnicos	Este producto tiene el alcance de lograr el desarrollo de la evaluación de impacto del Plan Nacional de gestión del riesgo a nivel territorial que comprende que el objetivo de la evaluación del PNGRD está orientado, particularmente, a medir impactos de los proyectos que se ejecutan en el marco de su implementación	Construir una línea base para la implementación de la metodología de medición del impacto del PNGRD a nivel territorial.
		Aplicar la metodología existente de medición del impacto del PNGRD a nivel territorial.
		Analizar los criterios técnicos de la evaluación de impacto.
		Generar los resultados de la implementación de la metodología de evaluación de impacto del PNGRD.
Producto 2: Servicios de información implementados	Este desarrollo tecnológico se convertirá en la principal fuente de información asociada al plan; de tal forma que sea un mecanismo mediante el cual se pueda acceder y analizar información concerniente a la implementación de este instrumento.	Actualizar la metodología de seguimiento y evaluación incluyendo la evaluación de impacto.
		Realizar la validación de la propuesta metodológica a través de la puesta en marcha de un piloto en el territorio.
		Ajustar la propuesta metodológica de seguimiento con base a los resultados arrojados por la implementación del piloto.
		Mejorar el mecanismo de captura de seguimiento a las capacidades mínimas de los actores del SNGRD en el marco de la gestión del riesgo de desastres y contemplando la evaluación de impacto del PNGRD.
Producto No. 3. Servicio de asistencia técnica en gestión del riesgo de desastres.	Este producto busca realizar el acompañamiento para la comprensión e integración de la gestión del riesgo, de acuerdo con las dinámicas del país, a través de un acompañamiento permanente para las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de cumplir el componente programático y de la implementación de la gestión de riesgo por parte de los actores territoriales y	Realizar planes de trabajo con las entidades territoriales para asistir técnicamente la ejecución en la evaluación de impacto en el marco del componente programático del PNGRD
		Asistir técnicamente a los territorios en la apropiación de la metodología de evaluación de impacto de la gestión del riesgo.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica UNGRD/FNGRD-SASI-002-2024

Producto	Alcance Producto	Actividad
	sectoriales.	Asistir técnicamente a los actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para implementar proyectos estratégicos y gestionar diferentes fuentes de financiación del PNGRD.
Producto 4. Documentos de lineamientos técnicos.	El alcance de este producto es generar los informes técnicos de seguimiento y evaluación del PNGRD, como una actividad continua de la implementación del este instrumento de planificación como lo estipula la ley 1523 de 2012.	Elaboración del informe de seguimiento anual del PNGRD
		Socializar el informe de seguimiento anual del PNGRD

Visto lo anterior, se requiere llevar a cabo una serie de actividades durante la vigencia 2024 que permitan la obtención de los productos esperados por el proyecto de inversión, razón por la cual la ejecución del cronograma de actividades del proyecto exige la realización de mesas de trabajo con las entidades territoriales para la socialización del informe XV de seguimiento y evaluación del PNGRD de la vigencia 2023, el levantamiento de información para la construcción de una línea base para la implementación de la metodología de medición del impacto del PNGRD a nivel territorial y la socialización de los avances en la actualización del componente general y programático del instrumento de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.3.1.2.2.5.1. y Artículo 2.3.1.2.2.5.2. del Decreto 1081 de 2015.

La implementación de esta nueva metodología además demanda el desarrollo de una estrategia territorial con el objetivo principal de asistir técnicamente a las entidades territoriales en la apropiación y la ejecución de la evaluación de impacto del componente programático del PNGRD, y que supone la realización de jornadas de trabajo presencial dado que no es una metodología conocida por las nuevas administraciones territoriales, con el propósito de fortalecer la efectividad de las inversiones en la gestión del riesgo por parte de los actores del SNGRD para reducir la vulnerabilidad, garantizando con ello que las autoridades locales, y especialmente los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres puedan participar sin las limitaciones causadas por las deficiencias en la conectividad y acceso óptimo a internet que aún persisten en algunas regiones del territorio nacional.

Así las cosas, y viendo la necesidad de dar continuidad a los procesos de seguimiento, evaluación y actualización del PNGRD que realiza la UNGRD de manera presencial durante el año 2024, resulta indispensable que sus colaboradores puedan desarrollar temporalmente las actividades propias de la entidad en lugares diferentes de la sede principal situada en la ciudad de Bogotá D.C. y para ello se requiere garantizar el rápido y eficiente desplazamiento de los mismos a los diferentes departamentos y municipios del territorio nacional; para lo cual, se hace necesario contar con tiquetes aéreos, servicios de asesoría y trámites conexos de este tipo de desplazamientos a través de un servicio que garantice efectividad y oportunidad en los viajes requeridos por la UNGRD-FNGRD, y que deberá ser prestado por una empresa especializada y autorizada para este tipo de servicios, que permita cumplir con los cronogramas previamente establecidos para la ejecución de las actividades propias de los proyectos de inversión mencionados, por lo tanto se realiza una estimación de los tiquetes aéreos requeridos, cuyo suministro dependerá de los factores que afectan la tarifa aérea, los cuales se describen en el presente estudio.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo previsto en los artículos 1° y 2° de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo de desastres es un proceso social que se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y la efectiva participación de la población, que además es responsabilidad de todas y todos los habitantes del territorio colombiano, se concluye que el mismo es resultado de una realidad dinámica donde las y los ciudadanos transforman la historia y determinan factores tanto para la construcción del riesgo de desastre, como para su conocimiento, reducción y manejo, por lo tanto, es primordial garantizar las condiciones y

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica UNGRD/FNGRD-SASI-002-2024

capacidades institucionales, organizativas e individuales para la gestión del riesgo y para la participación ciudadana.

En ese sentido, uno de los principios generales que orientan la gestión del riesgo es el principio participativo consagrado en el artículo 3° de la Ley 1523 de 2012, señala que *"es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad"*. En consecuencia, la participación incidente de las comunidades es esencial para garantizar la articulación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la implementación de la política nacional de gestión del riesgo de desastres y la adopción de las medidas necesarias para la protección de la vida y la sostenibilidad de los territorios.

En estricta sujeción a los anteriores postulados, la Ley 2294 de 2023 por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la vida" 2022-2026, integra la gestión del riesgo de desastre bajo el énfasis del ordenamiento alrededor del agua, con el fin de crear las condiciones propicias para que la economía sea des carbonizada, con base en la biodiversidad y el desarrollo de políticas incluyentes se han planteado varios catalizadores, dentro de los que se encuentran la democratización del conocimiento, la información ambiental y de riesgo de desastres, que implica el desarrollo de un sistema nacional de diálogo y transformación de conflictos socio ambientales, así como, la democratización de la información ambiental y la gestión del riesgo de desastres mediante la consolidación del Sistema de Información Ambiental Colombiano (SIAC) y el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, en articulación con los sistemas de catastro y el Sistema de Administración del Territorio (Bases del Plan de desarrollo nacional).

En este sentido, tal y como lo plantea el Plan Nacional de Desarrollo, es necesario el fortalecimiento de dispositivos democráticos de participación política, de diálogo permanente con decisiones desde y para el territorio, para involucrar a la ciudadanía en la gestión de lo público, mejorando los dispositivos existentes, ampliando canales de diálogo y adaptándolos a las nuevas expresiones ciudadanas, la diversidad de la población del país y a sus necesidades cambiantes (Plan Nacional de Desarrollo- PND).

En este sentido, siguiendo las instrucciones del señor Presidente de la República y de la Circular N° 025 del 26 de agosto del 2022, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, como ente coordinador del Sistema Nacional del Riesgo de Desastres - SNGRD, en atención a los Artículos 2, 3, 4 y 28 de la Ley N° 1523 de 2012, y en garantía al derecho de participación ciudadana en el proceso social de la gestión del riesgo de desastres expidió la Circular 030 de 2022 *"Orientaciones y recomendaciones para el fortalecimiento de la participación comunitaria en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres en el nivel Departamental, Distrital, Municipal"*. Marco en el cual entre otras recomendaciones establece:

- Los lineamientos sobre la participación comunitaria en la estructura organizacional a nivel territorial en gestión del riesgo de desastre.
- Las orientaciones para la construcción de mapas comunitarios de riesgo.

Así mismo, el punto 3° de la misma Circular da las "Orientaciones para la construcción de los Mapas Comunitarios de Riesgo" con el objetivo de proteger la vida y el bienestar de las personas, así como de promover la participación de la comunidad en el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres, se propone la elaboración de los mapas comunitarios de riesgo, como una herramienta de la comunidad para la identificación de escenarios y factores de riesgo, así como de capacidades y de formulación de acciones para la reducción del riesgo y el manejo de desastres, los cuales deben considerarse como un instrumento de planeación para la toma de decisiones por parte administraciones locales frente a la gestión del riesgo de desastres.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica UNGRD/FNGRD-SASI-002-2024

Sin embargo, teniendo en cuenta que, el comportamiento territorial de los asentamientos humanos en algunas zonas del país sin el acatamiento de las recomendaciones y notificaciones de evacuación, reubicación, reasentamiento o medidas para la protección de la vida en sitios de riesgo no aptos para vivienda de acuerdo con los instrumentos de planeación territorial y la precaria efectividad de los esfuerzos institucionales y económicos para contrarrestar ese fenómeno, exige fortalecer los procesos de educación en las diversas comunidades y su participación en los procesos de gestión del riesgo a nivel territorial y en especial ante la incertidumbre en la ocurrencia de eventos de gran magnitud se ve incrementada por los efectos de la variabilidad y el cambio climático, se requiere que los procesos sociales fortalezcan los mecanismos para los sistemas de alerta temprana y la articulación del sistema en los territorios, así como la resiliencia y la adaptación al cambio climático desde el enfoque comunitario.

Es por ello que contar con procesos sociales fortalecidos permite identificar la percepción del riesgo de las comunidades y con ello garantizar el principio de precaución para que se tomen de manera efectiva, las medidas recomendadas por el SNGRD, para la prevención y la protección de la vida, así como la articulación del SNGRD, las políticas, los actores, las estrategias, los instrumentos y las acciones para los procesos de la gestión del riesgo.

Así las cosas, con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de la misión de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con lo establecido en la Circular 30 de 2022, que promueve garantizar el fortalecimiento de la participación comunitaria en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres en el nivel Departamental, Distrital, Municipal se formuló el proyecto de inversión denominado **"Fortalecimiento de los procesos sociales de participación ciudadana, gestión, conocimiento, saberes y divulgación, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre"** identificado con el código B-PIN 202300000000278 para las vigencias 2024-2026; el cual, tiene por objetivo general *"Promover capacidades en los actores territoriales del SNGRD, para desarrollar procesos sociales de participación, gestión de conocimiento, saberes ancestrales y divulgación, en la gestión de riesgo de desastres"* y para ello conforme a su cronograma de trabajo debe desarrollar las siguientes actividades:

1. Capacitar a los CMGRD y las organizaciones sociales sobre mecanismos de participación ciudadana en gestión del riesgo de desastres y la metodología de elaboración de Mapas Comunitarios de Riesgo.
2. Apoyar técnicamente a las entidades territoriales para elaborar una propuesta de ajuste del decreto de conformación del CMGRD.
3. Asistir a los CMGRD y organizaciones sociales en la elaboración de Mapas Comunitarios de Gestión del Riesgo.
4. Sistematizar los mapas comunitarios de riesgo para que sirvan como insumo para mejorar los instrumentos de planificación territorial para la GRD.
5. Elaborar documento de recomendaciones y acuerdos para fortalecer el proceso social de GRD en los territorios intervenidos.

Visto lo anterior, y con la finalidad de contribuir a la consecución de los objetivos, es fundamental llevar a cabo mesas de trabajo presenciales con autoridades locales, y especialmente con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y las comunidades en los municipios focalizados para la vigencia 2024 de los 25 Departamentos priorizados en el proyecto de inversión, debido a las dificultades de conexión y acceso óptimo a internet que aún persisten en algunas regiones del territorio nacional, y la baja capacidad técnica de éstos para promover la participación ciudadana en procesos de gestión del riesgo de desastres y el cumplimiento del compromiso adquirido en promover capacidades en los actores territoriales del SNGRD, para desarrollar procesos sociales de participación, gestión de conocimiento, saberes ancestrales y divulgación, en la gestión de riesgo de desastres.

Adicional a lo indicado, el desarrollo de las mesas de trabajo virtuales puso en evidencia que son amplias las regiones del territorio nacional que cuentan con dificultades de acceso a internet; esto, ocasionado en parte por la difícil y variada geografía del país, que ocasiona que

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica UNGRD/FNGRD-SASI-002-2024

hayan municipios del país sin acceso a internet o con conexiones débiles e inestables que impiden el desarrollo óptimo de las reuniones virtuales y una adecuada interlocución entre los Consejos Departamentales y Municipales de GRD y la UNGRD.

Es así que, la articulación de los niveles nacional y territorial del SNGRD a cargo de la UNGRD, exige adoptar las medidas necesarias que permitan superar cualquier barrera que impida recolectar información, conocer de primera mano cuales son las dificultades que enfrentan las entidades territoriales, así como conocer de forma directa e inmediata los avances en la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y la efectiva incorporación de la gestión del riesgo en los instrumentos de planificación territorial, así como facilitar la búsqueda de soluciones para la ejecución de los proyectos y obras civiles, el desarrollo de documentos técnicos, protocolos y estrategias de respuesta, entre otros instrumentos que permitan el logro de los objetivos propuestos con la participación efectiva e incidente de las comunidades en los escenarios de toma de decisión que permita garantizar que las medidas que se adopten tengan enfoque diferencial y comunitario.

Así las cosas, y viendo la necesidad de ejecutar las actividades de los proyectos de inversión antes mencionados, resulta indispensable que sus colaboradores puedan desarrollar temporalmente las actividades propias de la UNGRD en lugares diferentes de la sede principal situada en la ciudad de Bogotá D.C. y para ello se requiere garantizar el rápido y eficiente desplazamiento de los mismos a los diferentes departamentos y municipios del territorio nacional; para lo cual, se hace necesario contar con tiquetes aéreos Nacionales, servicios de asesoría y trámites conexos de este tipo de desplazamientos a través de un servicio que garantice efectividad y oportunidad en los viajes requeridos por la UNGRD, y que deberá ser prestado por una empresa especializada y autorizada para este tipo de servicios, que permita cumplir con los cronogramas previamente establecidos para ello, por lo tanto, se realiza una estimación de los tiquetes aéreos requeridos, cuyo suministro dependerá de los factores que afectan la tarifa aérea, los cuales se describen en el presente estudio.

Realizada la anterior precisión se enuncia de forma estimativa la cantidad de tiquetes nacionales requeridos por cada proyecto de inversión para establecer el presupuesto oficial.

Proyecto	Cantidad de tiquetes requeridos
Fortalecimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres mediante la valoración del impacto de la implementación del PNGRD	117
Fortalecimiento de los procesos sociales de participación ciudadana, gestión, conocimiento, saberes y divulgación, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre	476

Por otra parte, el **Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD-** como uno de los mecanismos de financiación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, podrá recibir, administrar, e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, institucionales públicas y/o privadas de orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres (Ley 1523 de 2012 en el capítulo V).

Como se anotó, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD, tiene fines de interés público, asistencia social y está dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre, de calamidad o de naturaleza similar.

Este Fondo, no se encuentra desligado de la titularidad jurídica de la Nación, y su connotación especial de patrimonio autónomo tiene como únicos efectos que los recursos que lo integran comprenden una destinación específica de creación y regulación legal y no le son aplicables las

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica UNGRD/FNGRD-SASI-002-2024

normas generales de ejecución de presupuesto público; tampoco sus recursos se pueden confundir o mezclar con los demás recursos de la Nación, ni con los otros que administra la sociedad fiduciaria, ni con los propios de esa entidad ni de su ordenadora del gasto.

De acuerdo con lo expuesto, se infiere que conforme a lo señalado normativamente la destinación de los recursos del FNGRD será para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres, llevando a concluir que, para el desarrollo de actividades operativas, logísticas, administrativas, jurídicas y contractuales tendientes a garantizar su funcionamiento y cumplimiento de dicha política, se deben contratar bienes y servicios básicos que permitan tal finalidad.

Dentro del desarrollo de ambos proyectos de inversión, y con la finalidad de contribuir a la consecución de sus objetivos, es fundamental el desarrollo de mesas de trabajo con autoridades locales, y especialmente con los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por otra parte, el SNGRD dentro del ejercicio de sus funciones misionales, requiere que sus colaboradores puedan ejercer temporalmente las actividades propias del sistema en lugares diferentes de la sede habitual de su trabajo tanto en el interior como fuera del país, en este orden de ideas se hace necesario adelantar y cumplir a cabalidad la selección del contratista idóneo para que suministre el servicio de transporte de pasajeros a través de la emisión de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los colaboradores del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres.

Así las cosas, y viendo la necesidad de dar continuidad a los procesos de seguimiento al PNGRD y de Asistencia Técnica durante el año 2024, se requiere el desplazamiento de los colaboradores del FNGRD a los diferentes departamentos y municipios del territorio nacional; para lo cual, se hace necesario contar con tiquetes aéreos, servicios de asesoría y trámites conexos de este tipo de desplazamientos a través de un servicio que garantice efectividad y oportunidad en los viajes requeridos y que deberá ser prestado por una empresa especializada y autorizada para este tipo de servicios.

Adicionalmente es menester resaltar que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país, lo anterior conforme al artículo 5 de la ley 1523 de 2012.

Que, en lo transcurrido del año 2024, el Fondo Nacional de Gestión de Riesgos (FNGRD) se encuentra adelantando medidas para la disminución de condiciones de riesgos existentes, a fin de reducir la amenaza, exposición y vulnerabilidad de las personas en diferentes regiones del país. como lo es el seguimiento al proyecto hidroituango, mediante el desarrollo de sesiones del puesto de mando unificado de seguimiento y revisión de terreno.

Que con los recursos del FNGRD, se busca mitigar los riesgos que surgen en el país y las operaciones de labores de búsqueda y rescate, así como el proceso de estabilización y apoyo a las familias afectadas por las emergencias, por lo que se requiere del desplazamiento de sus colaboradores para el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Que, en lo transcurrido del año 2024, con los recursos del Fondo Nacional de Gestión de Riesgos (FNGRD) se encuentran adelantando medidas para la disminución de condiciones de riesgos existentes, a fin de reducir la amenaza, exposición y vulnerabilidad de las personas en diferentes regiones del país.

Que, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), ha concentrado sus esfuerzos en la transformación de la gestión del riesgo con el fin de privilegiar la vida. En este sentido, se han realizado distintas inversiones, como el programa 'Hambre Cero', liderado

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica UNGRD/FNGRD-SASI-002-2024

por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), encabeza la estrategia 'Canastas Populares', que tiene dos objetivos: uno es la compra de la cosecha a los pequeños productores de la región, y dos, la entrega de alimentos a los damnificados por las emergencias en el país.¹

Asimismo, es importante resaltar las emergencias ocasionadas en el primer cuatrimestre del año 2024 que azotaron el país, el Gobierno Nacional en el mes de enero emitió el **Decreto 0037 del 27 de enero de 2024**, en el que se oficializa el desastre Nacional por los incendios forestales en todo el territorio nacional y la situación climática asociada al fenómeno El Niño. La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) acogió esta medida como un paso crucial para afrontar los desafíos que planteo la emergencia y se comprometió a elaborar el Plan de Acción Específico para el manejo de la situación de desastre, el Decreto, establece que la declaratoria tendrá una duración inicial de 12 meses, prorrogables por un periodo adicional previa evaluación favorable de la Gestión del Riesgo de Desastres. En lo que va del 2024, se han registrado 939 incendios, de los cuales 920 han sido liquidados, dos controlados y 17 están activos en seis departamentos: Antioquia (5), Bolívar (2), Boyacá (2), Cesar (4), Magdalena (2), Santander (2).²

En este contexto, la UNGRD para garantizar una respuesta efectiva y oportuna durante los incendios forestales en la nación, ha movilizado 19.938 unidades del SNGRD, incluyendo Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, Policía, Ejército Nacional, Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) y personal de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR). Hasta el momento, el SNGRD ha dispuesto de 4.058 máquinas extintoras y vehículos de soporte, realizando 863 horas de vuelo y 2.691 descargas. Con estas operaciones, se han vertido 866.050 galones de agua y 704.3 galones de líquido retardante sobre los incendios. En este sentido, se declararon en calamidad pública nueve departamentos y 134 municipios, facilitando la coordinación y gestión de la respuesta.³

Asimismo, en lo que va del año, de acuerdo con la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) al menos 235.481 personas se han visto afectadas por desastres de origen natural, un número considerable de estas afectaciones están relacionadas con la temporada seca y el Fenómeno de El Niño, incluyendo impactos por incendios forestales, desabastecimiento de agua y racionamiento del recurso hídrico.

Cuadro No.1 Afectados por Desastres 2024

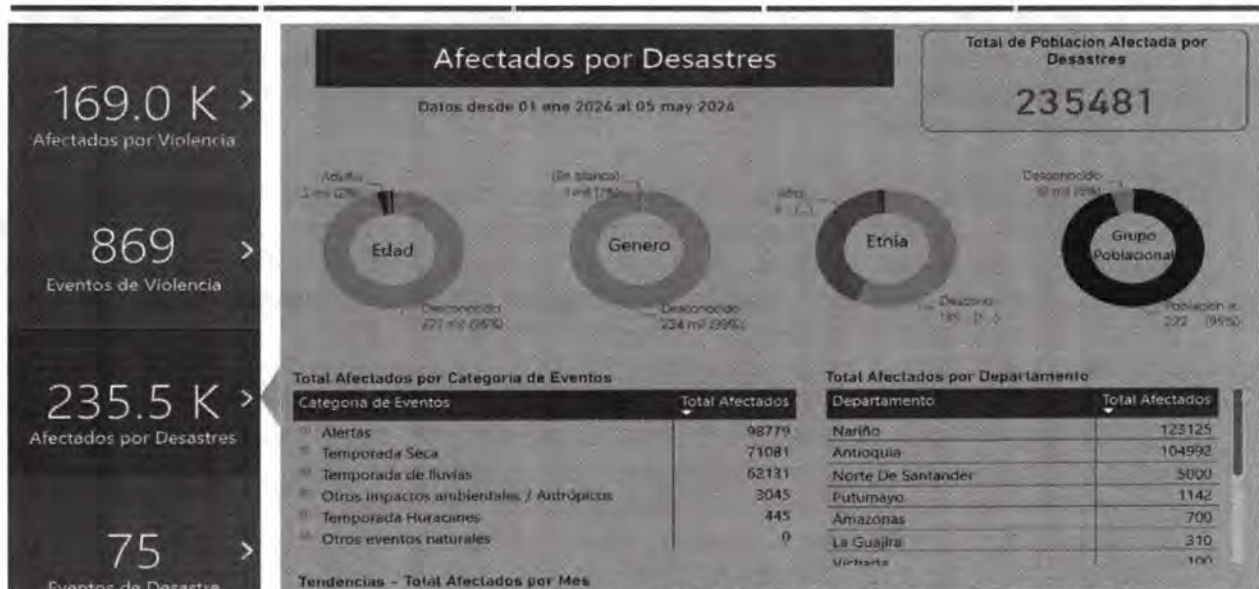
¹ <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Noticias/2024/Mas-de-cuatro-mil-millones-de-pesos-del-Programa-Hambre-Cero-de-la-UNGRD-llegaron-al-departamento-del-Cauca.aspx#:~:text=El%20programa%20'Hambre%20Cero'%2C,los%20damnificados%20por%20las%20emergencias>

² [https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Noticias/2024/Colombia-inicia-marzo-con-17-incendios-forestales-activos.aspx#:~:text=%E2%80%8BEn%20lo%20que%20va,%2C%20Santander%20\(2\).](https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Noticias/2024/Colombia-inicia-marzo-con-17-incendios-forestales-activos.aspx#:~:text=%E2%80%8BEn%20lo%20que%20va,%2C%20Santander%20(2).)

³ [https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Noticias/2024/Colombia-inicia-marzo-con-17-incendios-forestales-activos.aspx#:~:text=%E2%80%8BEn%20lo%20que%20va,%2C%20Santander%20\(2\).](https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Noticias/2024/Colombia-inicia-marzo-con-17-incendios-forestales-activos.aspx#:~:text=%E2%80%8BEn%20lo%20que%20va,%2C%20Santander%20(2).)

124 JUN 2024

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica UNGRD/FNGRD-SASI-002-2024



Fuente: (OCHA;2024) Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios <https://monitor.unocha.org/colombia corte 05/05/2024>

Por otra parte, el Gobierno nacional, mediante el Decreto número 2113 del 1 de noviembre de 2022, declaró por término de doce (12) meses, la existencia de una situación de desastre de carácter nacional en todo el territorio nacional, presentada como consecuencia del fenómeno de la niña que se registro en el país. Que, en la vigencia 2023, atendiendo la presentación del informe de evaluación y seguimiento al Plan de Acción Específico por parte del Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, el Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, en sesión del 23 al 26 de octubre de 2023, consideró que no estaban dadas las condiciones para el retorno a la normalidad y que era necesario ajustar y continuar la ejecución del Plan de Acción Específico hasta la culminación de cada una de las líneas de intervención en él plan contempladas, a fin de lograr la rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas por los eventos de origen socio-natural (Fenómeno La Niña, Inestabilidad actividad del Volcán Nevado del Ruiz), por lo que emitió concepto favorable para prorrogar el término de la declaratoria de desastre de carácter nacional.

Por lo anterior, se prorrogó la situación de Desastre de carácter Nacional, mediante el Decreto 1810 del 2023 "Por el cual se prorroga la situación de Desastre de carácter Nacional declarada mediante el decreto No. 2113 de 01 de noviembre de 2022". Esta prórroga, con una duración de un año hasta 30 de octubre de 2024, permitirá continuar con la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas por los efectos causados por el pasado fenómeno de La Niña. El decreto que entró en vigor desde este 1 de noviembre de 2023, coincide con la perturbación atmosférica que se está presentando en el oriente del mar Caribe y que está provocando fuertes lluvias y emergencias en varios departamentos del país.

El Gobierno, se ha comprometido en la revitalización de las áreas afectadas por el Fenómeno de La Niña. Para ello, se han identificado áreas de enfoque prioritarias que incluyen; la adaptación al cambio climático, la promoción de la soberanía alimentaria y la implementación de medidas de protección social adaptativa, Por esta razón, es importante desde la UNGRD, asegurar una respuesta efectiva y fundamental para restablecer la normalidad y mejorar la situación de los municipios afectados.

Finalmente, el SNGRD se encuentra aumentando sus capacidades con la Defensa Civil a través de equipos territoriales, gestores de gestión del riesgo y 54 mil voluntarios con miras a lograr en Colombia justicia social, ambiental y climática para beneficiar a las comunidades afectadas y damnificadas por la situación de desastre nacional a causa de la temporada seca y el fenómeno de Niño.

Así mismo, con el propósito de proteger la vida y priorizar la atención integral de las comunidades que se vean afectadas por el Fenómeno del Niño, la UNGRD/FNGRD se

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica UNGRD/FNGRD-SASI-002-2024

encuentra implementando la **estrategia de Asistencia Humanitaria de Emergencia (AHE)**, la primera de tres de las fases que componen el **Plan de Acción Específico** ejecutado en el país para atender la situación de emergencia nacional decretada por el por el Presidente Gustavo Petro, de acuerdo con el Decreto N°.2113 del 01 de noviembre de 2022, "Por el cual se declara una Situación de Desastre de Carácter Nacional".

Con estas acciones y en articulación con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) privilegian la protección de la vida y el medio ambiente.

Frente a este panorama, el SNGRD sigue activo en el seguimiento y monitoreo las 24 horas del día para evaluar las condiciones que por los diferentes eventos se presentan y atender las necesidades de los territorios.

De otro lado, el Equipo Mediano de Búsqueda y Rescate Urbano de Colombia —USAR COL— perteneciente al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a la misionalidad del mismo tiene la necesidad de brindar apoyo ante las emergencias, calamidades públicas, desastres o situaciones de similar naturaleza que se presenten a nivel nacional e internacional, en procura del fortalecimiento a la capacidad de respuesta al país y a los países afectados por una emergencia ocasionadas por eventos de origen natural o antrópico no intencional.

Mediante la Resolución 57/150 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre 2002, indica que cada país tiene la primera y principal responsabilidad de cuidar a las víctimas de un desastre natural y de otras emergencias que ocurran en su territorio y que tiene el papel principal en la iniciación, organización, coordinación e implementación de la asistencia humanitaria dentro de su territorio. Sin embargo, puede solicitar ayuda internacional (llamamiento internacional) de equipos de búsqueda y rescate si sus capacidades se desbordan.

Es importante resaltar que ante un llamamiento internacional para el apoyo adicional, subsidiario y complementario en una situación de emergencias, calamidad pública, desastres o situaciones de similar naturaleza, el Equipo de Búsqueda y Rescate Urbano de Colombia —USAR COL— analizará la pertinencia de ofrecer apoyo, si es pertinente el equipo deberá trasladarse de manera inmediata al país que solicita la intervención, toda vez que el ofrecimiento realizado por Colombia sea aceptado por el país afectado o solicitante. En lo que concierne a los incidentes de gran magnitud que sobrepasan la capacidad de manejo nacional, la resolución destaca la necesidad de asistencia internacional técnicamente capacitada, en particular en el campo USAR después de terremotos y de otros eventos que provoquen el colapso de estructuras.

El FNGRD ha adelantado procesos con miras al fortalecimiento del servicio básico de respuesta de búsqueda y rescate. Por ello y a partir de los elementos estratégicos desarrollados por el SNGRD, en 2013 se formula el Programa Nacional de Búsqueda y Rescate Urbano, el cual tiene como propósito el fortalecer la capacidad de respuesta nacional y el generar la plataforma mediante la cual se brinde el apoyo a nivel internacional, y es un instrumento de planeación estratégica pública mediante el cual la UNGRD/FNGRD proyecta la optimización de la prestación del servicio básico de búsqueda y rescate urbano, en función de las necesidades, igualmente proyectadas, del país.

Es importante recordar que la gestión y operación del equipo mediano -USAR COL- es COORDINADA por la UNGRD/FNGRD, para los procesos relacionados con la gestión del riesgo de desastres, quien además tiene, junto con las demás entidades participantes, una alianza estratégica para el desarrollo y mantenimiento del Equipo -USAR COL- del SNGRD.

Por medio de la Ley 1523 del 2021, "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" cita en el artículo 43:

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica UNGRD/FNGRD-SASI-002-2024

"ARTÍCULO 43. LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LA GESTIÓN DEL RIESGO. La Cooperación Internacional en materia de gestión del Riesgo de Desastres, incluyendo el apoyo en situaciones de desastre que sean explícitamente requeridas por el Gobierno Nacional deberán ejercerse teniendo como objetivo central el fortalecimiento del sistema nacional y de las entidades públicas, privadas y comunitarias que lo integran. La ayuda humanitaria deberá proveerse teniendo en cuenta los principios de calidad, oportunidad, pertinencia y eficacia que rigen a nivel internacional a las instituciones que se encargan de prestarla".

Adicionalmente en la Resolución No. 215 del 1 de marzo de 2018 "Por la cual se conforma el Equipo Mediano de Búsqueda y Rescate Urbano de Colombia -USAR COL- del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres", que menciona en sus artículos 5 y 8:

"Artículo 5.- Protocolo de activación y movilización. - Establecer un proceso general que garantice las operaciones del equipo -USAR COL- para brindar apoyo internacional en forma segura, con base en los protocolos internacionales establecidos para tal fin.

El alcance de este Protocolo es que aplica para todas las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que conforman el Equipo -USAR COL-, para la respuesta internacional a países que soliciten ayuda, a su vez define claramente 3 fases Alerta, Activación, Movilización y arribo.

En cumplimiento y desarrollo de estas disposiciones constitucionales e internacionales, se da la necesidad de garantizar el desplazamiento de los colaboradores del SNGRD a nivel nacional e internacional y se hace necesario contar con tiquetes aéreos con sus correspondientes servicios de asesoría y trámites conexos de este tipo de desplazamientos y con un servicio que garantice la efectividad y oportunidad en los viajes requeridos por el SNGRD; el cual, debe ser prestado por una Entidad especializada y autorizada para este tipo de servicios.

A continuación, se detalla el comportamiento histórico en la compra de tiquetes aéreos por recursos de la UNGRD y el FNGRD:

Con cargo al presupuesto de la **UNGRD**, durante el periodo 2021 a 2023 se emitieron en total de 360 tiquetes, para un valor total de \$227.850.447,00.

Tabla No. 1 HISTÓRICO FACTURACIÓN TIQUETES AÉREOS 2021-2023 CON RECURSOS UNGRD

PERIODO FACTURADO		DETALLE EJECUCIÓN					
AÑO	TRIMESTRE	TIQUETES EMITIDOS NACIONALES	TIQUETES EMITIDOS INTERNACIONALES	TOTAL TIQUETES EMITIDOS	VALOR EJECUTADO TIQUETES NACIONALES	VALOR EJECUTADO TIQUETES INTERNACIONALES	VALOR TOTAL EJECUTADO
2021	PRIMER TRIMESTRE	0	0	0	\$ -	\$ -	\$ -
	SEGUNDO TRIMESTRE	0	0	0	\$ -	\$ -	\$ -
	TERCER TRIMESTRE	0	0	0	\$ -	\$ -	\$ -
	CUARTO TRIMESTRE	79	0	79	\$ 47.469.895,00	\$ -	\$ 47.469.895
Subtotal		79		79	\$ 47.469.895,00		\$ 47.469.895
2022	PRIMER TRIMESTRE	0	0	0	\$ -	\$ -	\$ -
	SEGUNDO TRIMESTRE	54	0	54	\$ 36.612.034,00	\$ -	\$ 36.612.034
	TERCER TRIMESTRE	150	0	150	\$ 81.140.474,00	\$ -	\$ 81.140.474
	CUARTO TRIMESTRE	5	0	5	\$ 2.124.899,00	\$ -	\$ 2.124.899
Subtotal		209		209	\$ 119.877.407,00		\$ 119.877.407
2023	PRIMER TRIMESTRE	0	0	0	\$ -	\$ -	\$ -
	SEGUNDO TRIMESTRE	0	0	0	\$ -	\$ -	\$ -
	TERCER TRIMESTRE	0	0	0	\$ -	\$ -	\$ -

12 4 JUN 2024

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica UNGRD/FNGRD-SASI-002-2024

PERIODO FACTURADO		DETALLE EJECUCIÓN					
AÑO	TRIMESTRE	TIQUETES EMITIDOS NACIONALES	TIQUETES EMITIDOS INTERNACIONALES	TOTAL TIQUETES EMITIDOS	VALOR EJECUTADO TIQUETES NACIONALES	VALOR EJECUTADO TIQUETES INTERNACIONALES	VALOR TOTAL EJECUTADO
	CUARTO TRIMESTRE	72	0	72	\$ 60.503.145,00	\$ -	\$ 60.503.145
	Subtotal	72	0	72	\$ 60.503.145,00	\$ -	\$ 60.503.145
	Total UNGRD	360	0	360	\$ 227.850.447,00	\$ -	\$ 227.850.447
	TOTAL PROMEDIO	120	0	120	\$ 75.950.149,00	\$ -	\$ 75.950.149

Fuente: Grupo de Talento Humano

Con cargo al presupuesto del FNGRD, durante el periodo 2021 a 2023 se emitieron en total 7.957 tiquetes, para un valor total de \$ 4.407.036.957,00.

Tabla No. 2 HISTÓRICO FACTURACIÓN TIQUETES AÉREOS 2021-2023 CON RECURSOS FNGRD

PERIODO FACTURADO		DETALLE EJECUCIÓN					
AÑO	TRIMESTRE	TIQUETES EMITIDOS NACIONALES	TIQUETES EMITIDOS INTERNACIONALES	TOTAL TIQUETES EMITIDOS	VALOR EJECUTADO TIQUETES NACIONALES	VALOR EJECUTADO TIQUETES INTERNACIONALES	VALOR TOTAL EJECUTADO
2021	PRIMER TRIMESTRE	467	1	468	\$ 234.859.025	\$ 1.744.601	\$ 236.603.626
	SEGUNDO TRIMESTRE	657	0	657	\$ 245.715.759		\$ 245.715.759
	TERCER TRIMESTRE	946	1	947	\$ 451.659.155	\$ 5.646.500	\$ 457.305.655
	CUARTO TRIMESTRE	773	0	773	\$ 396.021.340		\$ 396.021.340
	Subtotal	2843	2	2845	\$ 1.328.255.279,00	\$ 7.391.101,00	\$ 1.335.646.380,
2022	PRIMER TRIMESTRE	723	4	727	\$ 336.016.359	\$ 10.342.393	\$ 346.358.752
	SEGUNDO TRIMESTRE	790	2	792	\$ 315.957.534	\$ 9.485.520	\$ 325.443.054
	TERCER TRIMESTRE	453	0	453	\$ 290.785.091	\$ -	\$ 290.785.091
	CUARTO TRIMESTRE	408	0	408	\$ 216.344.325	\$ -	\$ 216.344.325
	Subtotal	2374	6	2380	\$ 1.159.103.309	\$ 19.827.913,00	\$ 1.178.931.222,
2023	PRIMER TRIMESTRE	400	10	410	\$ 272.531.572	\$ 28.817.988	\$ 301.349.560
	SEGUNDO TRIMESTRE	319	0	319	\$ 201.523.916	\$ -	\$ 201.523.916
	TERCER TRIMESTRE	813	0	813	\$ 566.393.623	\$ -	\$ 566.393.623
	CUARTO TRIMESTRE	1190	0	1190	\$ 823.192.256	\$ -	\$ 823.192.256
	Subtotal	2722	10	2732	\$ 1.863.641.367,00	\$ 28.817.988	\$ 1.892.459.355
	Total FNGRD	7939	18	7957	\$ 4.350.999.955,00	\$ 56.037.002	\$ 4.407.036.957
	Total Promedio	2.646,33	6	2.652,33	\$ 1.450.333.318,33	\$ 18.679.000,67	\$ 1.469.012.319

Fuente: Grupo de Talento Humano

Resulta oportuno destacar que si bien el costo promedio de los tiquetes aéreos durante el periodo comprendido entre 2021-2023 incluye los costos directos e indirectos, garantías, tarifas administrativas y demás contribuciones, para efectos de la estimación del costo para el año 2024, debe tenerse en cuenta que la variación del costo de los mismos es fluctuante, y para ello debe incluirse en dicha estimación el reajuste de la tarifa administrativa "ROUND TRIP" del IPC sobre el valor del año anterior.

Tabla No. 3. PROMEDIO HISTÓRICO TIQUETES AÉREOS 2021-2023 CON RECURSOS UNGRD-FNGRD

FUENTE DE RECURSOS	PROMEDIO TIQUETES EMITIDOS NACIONALES	PROMEDIO TIQUETES EMITIDOS INTERNACIONALES	TOTAL PROMEDIO TIQUETES EMITIDOS	VALOR PROMEDIO EJECUTADO TIQUETES NACIONALES	VALOR PROMEDIO EJECUTADO TIQUETES INTERNACIONALES	VALOR TOTAL PROMEDIO EJECUTADO
UNGRD	120	0	120	\$ 75.950.149		\$ 75.950.149

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica UNGRD/FNGRD-SASI-002-2024

FNGRD	2.646	6	2.652	\$ 1.450.333.318	\$ 18.679.001	\$ 1.469.012.319
TOTAL	2.766	6	2.772	\$ 1.526.283.467	\$ 18.679.000,67	\$ 1.544.962.468

Visto lo anterior, y continuando con la necesidad planteada y el análisis de la forma estimativa para el cálculo de la cantidad de tiquetes nacionales requeridos por cada uno de los proyectos de inversión de la UNGRD.

Solicitante	Estimación cantidad de tiquetes requeridos	Estimación Presupuesto
Proyecto de inversión Fortalecimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres mediante la valoración del impacto de la implementación del PNGRD	117	\$ 70.566.648,14
Proyecto de inversión Fortalecimiento de los procesos sociales de participación ciudadana, gestión, conocimiento, saberes y divulgación, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre	476	\$ 287.091.662,50
FNGRD	830	\$ 1.544.962.468

Teniendo en cuenta la necesidad y la proyección anterior mente establecida es necesario iniciar un proceso de contratación que garantice los tiquetes aéreos nacionales e internacionales que demande el FNGRD para los desplazamientos que deban realizar los colaboradores en el marco del seguimiento de los proyectos de inversión "Fortalecimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres mediante la valoración del impacto de la implementación del PNGRD" identificado con el Código BPIN 202300000000276, "Fortalecimiento de los procesos sociales de participación ciudadana, gestión, conocimiento, saberes y divulgación, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre" identificado con el Código BPIN 202300000000278, la Implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la atención, seguimiento y apoyo a entidades territoriales para la adopción de medidas con ocasión de eventos climáticos, tales como, temporada seca, temporada de lluvias, Fenómeno El Niño, Fenómeno La Niña, el acompañamiento al Director General de la UNGRD en lo que se requiera para coordinar el SNGRD, la participación en reuniones con comunidades, entidades gubernamentales del orden territorial y entes de control que sean realizadas dentro del territorio nacional, la Asistencias humanitarias de emergencia. La instalación de PMU para atender situaciones de emergencia que por su magnitud requieran la presencia de la UNGRD, la atención de actividades y llamamientos de Cooperación Internacional, Seguimiento para la adopción de medidas en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres situaciones que tienen fines de interés público, asistencia social y está dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre, de calamidad o de naturaleza similar.

Que dada la necesidad de garantizar el desplazamiento de los colaboradores del SNGRD a los territorios, se hace necesario contar con la disposición de expedir tiquetes aéreos de manera permanente las 24 horas del día, los siete días de la semana con sus correspondientes servicios de asesoría y trámites conexos para garantizar los desplazamientos y contar con un servicio que garantice la efectividad y oportunidad en los viajes requeridos por el FNGRD.

Razón por la cual, para atender a la necesidad expuesta anteriormente es fundamental iniciar un proceso de contratación que garantice los tiquetes aéreos que demande tanto la UNGRD como el FNGRD para los desplazamientos que deban realizar sus colaboradores y los demás requerimientos para el cumplimiento de los objetivos del SNGRD.

Que el artículo 25 de la ley 80 de 1993 numeral tercero establece que "Se tendrán en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados".

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica UNGRD/FNGRD-SASI-002-2024

Que, en virtud del principio de economía, la UNGRD deberá proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

En este orden de ideas, con el fin de atender esta necesidad, se requiere adelantar y cumplir a cabalidad la selección del contratista idóneo para que suministre el servicio de transporte de pasajeros a través de la emisión de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los colaboradores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres durante la vigencia 2024.

Razón por la cual, para atender a la necesidad expuesta anteriormente es fundamental iniciar un proceso de contratación que garantice los tiquetes aéreos que demande el FNGRD para los desplazamientos que deban realizar sus colaboradores y los demás requerimientos para el cumplimiento de los objetivos del SNGRD.

De acuerdo a las necesidades y competencias precedentes a través de la Plataforma SECOP II se adelanta el proceso de selección SUBASTA INVERSA **UNGRD/FNGRD-SASI-002-2024**, cuyo objeto contractual es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS COLABORADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- SNGRD".

Que el FNGRD/UNGRD en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, dio publicación en la plataforma del SECOP II, Portal Colombia Compra Eficiente, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto del pliego de condiciones el 11 de junio de 2024.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante Acto Administrativo de carácter general, se ordena de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Subasta Inversa Electrónica

Que en mérito de lo expuesto el Director General de la UNGRD y Ordenadora del Gasto del FNGRD.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. La apertura del proceso de selección de subasta inversa electrónica N°. **UNGRD/FNGRD-SASI-002-2024**, con las siguientes características:

OBJETO: "Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los colaboradores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD."

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007) y su Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012 y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la normatividad Comercial, Civil y Contencioso Administrativo.

En virtud de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa, por ello, se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica UNGRD/FNGRD-SASI-002-2024

El artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 señala que “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)” siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

De conformidad con el literal a), el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección aplicable a este tipo de procesos es el de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007) y su Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012 y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la normatividad Comercial, Civil y Contencioso Administrativo.

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, establece la “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” y prevé que “Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 310 de 2021, expresa:

“Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

La UNGRD indica que el acuerdo marco de suministro de tiquetes, a la fecha no se encuentra vigente a la fecha:



En la actualidad no hay un Acuerdo Marco de Precios sobre el servicio requerido, y la compra en bolsa de Productos, por el monto y por el tipo de servicio no resulta eficiente. En consecuencia, se prevé el uso de la Subasta Inversa como herramienta para la selección abreviada que corresponde.

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan la Contratación Estatal, así como en las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica UNGRD/FNGRD-SASI-002-2024

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la UNGRD dará aplicación a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, el objeto a contratar, la naturaleza del mismo, la modalidad de selección aplicable es la selección abreviada por subasta inversa, la cual se adelantará de conformidad con el numeral 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en la plataforma SECOP II. Ahora bien, teniendo en cuenta que el presente proceso tiene como objeto contratar la "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS COLABORADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-SNGRD", se establece que la modalidad de contratación debe ser la de Subasta Inversa Electrónica.

Como resultado de la presente selección, se suscribirá un contrato de **SUMINISTRO**, para atender la necesidad que se enuncia en el objeto del presente proceso, con fundamento en el marco legal citado anteriormente y toda la normatividad vigente pertinente que sin necesidad de ser referenciada hace parte del presente pliego de condiciones.

2. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	21 de junio de 2024
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	21 de junio de 2024
Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	25 de junio de 2024 hasta las 5:00 p.m.
Respuesta a observaciones y sugerencias al Pliego de Condiciones Definitivo	26 de junio de 2024
Plazo máximo para la expedición de adendas	26 de junio de 2024
Plazo para presentar ofertas	28 de junio de 2024 a las 10:00 a.m.
Apertura de sobre de requisitos habilitantes (req. Técnicas-Experiencia y financieros)	28 de junio de 2024
Publicación del informe de evaluación y solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones	28 de junio de 2024
Traslado del mismo para presentación de observaciones al informe de evaluación y termino para subsanar requisitos Habilitantes	Hasta el 04 de julio de 2024
Respuesta observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes e informe definitivo y publicación del Informe de Evaluación actualizado acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado del Informe de evaluación.	09 de julio de 2024
Publicación lista de habilitados para participar en la subasta electrónica	10 de julio de 2024
Evento de subasta electrónica	10 de julio de 2024
Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	dentro de los 3 días hábiles siguientes
Firma, Perfeccionamiento del Contrato	Dentro del día hábil siguiente a la Adjudicación
Cumplimiento de los Requisitos de Ejecución	Dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato

En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual será publicada conforme con lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica UNGRD/FNGRD-SASI-002-2024

3.SITIO DE CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS: En la plataforma SECOP II- expediente virtual o en las instalaciones de la UNGRD en la Avenida Calle 26 No. 92 – 32 Edificio Gold 4 -Piso 2, Bogotá, Grupo de Gestión Contractual.

4.PRESUPUESTO OFICIAL

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con un presupuesto de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$856.620.000,00)**, incluido IVA y demás costos a que haya lugar. El cual se dividirá de la siguiente manera:

1. UNGRD presupuesto establecido para los proyectos de inversión por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$356.620.000)**, incluido IVA y demás costos a que haya lugar, bajo los lineamientos de austeridad del gasto, establecidos por el gobierno. El cual, se ejecutará a monto agotable hasta dieciocho **(18) de diciembre de 2024**

Solicitante	Estimación Presupuesto
Proyecto de inversión Fortalecimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres mediante la valoración del impacto de la implementación del PNGRD	\$ 70.000.000
Proyecto de inversión Fortalecimiento de los procesos sociales de participación ciudadana, gestión, conocimiento, saberes y divulgación, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre	\$ 286.620.000
Total Presupuesto UNGRD	\$ 356.620.000

2. Para la satisfacción de la necesidad del FNGRD se cuenta con un presupuesto por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$500.000.000)**, incluido IVA y demás costos a que haya lugar, bajo los lineamientos de austeridad del gasto, establecidos por el gobierno. El cual, se ejecutará a monto agotable.

Solicitante	Estimación Presupuesto
FNGRD	\$ 500.000.000
Total Presupuesto FNGRD	500.000.000

NOTA 1: la adjudicación se realizará, por el valor total del presupuesto oficial, a aquel proponente que haya ofertado el mayor porcentaje de descuentos sobre el valor neto del ticket aéreo (nacional e internacional) emitido a través de internet (aquellos que involucren el proceso de las ventas de manera virtual).

NOTA 2: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la UNGRD-FNGRD

NOTA 3: El valor del presupuesto incluye el IVA de acuerdo con la normatividad vigente.

Para establecer el valor del presupuesto oficial, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la dependencia solicitante realizó el respectivo análisis del sector, el cual reposa en los documentos relativos al presente proceso.

5. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

El FNGRD pagará el contrato a que se refiere el presente documento con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal así:

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica UNGRD/FNGRD-SASI-002-2024

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con un presupuesto total de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$856.620.000,00)**, incluido IVA y demás costos a que haya lugar respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Por fuente de recursos FNGRD se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° DEL CDP	FECHA	GASTO DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
24-0171	29/04/2024	1AG-OPERACIÓN LOGÍSTICA FNGRD	Presupuesto Nacional de Funcionamiento	22952023	1A-FNGRD 9677001	DECRETO DE LIQUIDACIÓN 2295 DEL 29 DE DIC 2023 MHCP	\$ 500.000.000

Por fuente de recursos UNGRD se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

1. **Proyecto:** Fortalecimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres mediante la valoración del impacto de la implementación del PNGRD identificado con el Código BPIN 202300000000276, el cual cuenta con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 4524 del 21 de marzo del 2024

Proyecto: Fortalecimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres mediante la valoración del impacto de la implementación del PNGRD identificado con el Código BPIN 202300000000276						
N° DEL CDP	FECHA	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR INICIAL
4524	21/03/2024	02-11-00-000 Gestión General	C-0207-1000-12-10201B-0207006-02 ADQUIS. DE BYS DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS-	Nación	10	\$25.000.000
		02-11-00-000 Gestión General	C-0207-1000-12-10201B-0207018-02 ADQUIS. DE BYS- SERVICIO DE INFORMACION IMPLEMENTADO	Nación	10	\$20.000.000
		02-11-00-000 Gestión General	C-0207-1000-12-10201B-0207025-02 ADQUIS. DE BYS- SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA-	Nación	10	\$25.000.000
VALOR TOTAL						\$70.000.000

2. **Proyecto:** Fortalecimiento de los procesos sociales de participación ciudadana, gestión, conocimiento, saberes y divulgación, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres identificado con el código B-PIN 202300000000278, el cual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 4621 del 21 de marzo del 2024.

Proyecto: Fortalecimiento de los procesos sociales de participación ciudadana, gestión, conocimiento, saberes y divulgación, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres identificado con el código B-PIN 202300000000278						
N° DEL CDP	FECHA	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR INICIAL
4624	21/03/2024	02-11-00-000 Gestión General	C-0207-1000-13-10201B-0207006-02 ADQUIS. DE BYS DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS-	Nación	10	\$ 159.058.340
		02-11-00-000 Gestión General	C-0207-1000-13-10201B-0207026-02 ADQUIS. DE BYS-SERVICIO	Nación	10	\$ 127.561.660

N° 0542

12 4 JUN 2024

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica UNGRD/FNGRD-SASI-002-2024

Proyecto: Fortalecimiento de los procesos sociales de participación ciudadana, gestión, conocimiento, saberes y divulgación, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres identificado con el código B-PIN 20230000000278

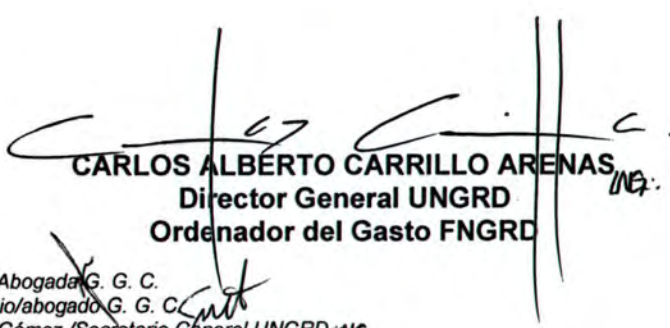
N° DEL CDP	FECHA	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR INICIAL
			DE EDUCACION INFORMAL			
VALOR TOTAL						\$ 286.620.000

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocar a las veedurías ciudadanas, reguladas mediante la Ley 850 de 2003, con el fin de realizar el control social y vigilancia al presente proceso de contratación, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II o en las instalaciones de la entidad en la Avenida Calle 26 No. 92 – 32 Edificio Gold 4 -Piso 2, Bogotá, Grupo de Gestión Contractual.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., 12 4 JUN 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS
 Director General UNGRD
 Ordenador del Gasto FNGRD

Elaboró: Leyla M. Botiva/Abogada G. G. C.
 Revisó: Gilbert Niño Rubio/abogado G. G. C.
 Leónidas Name Gómez /Secretario General UNGRD